



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

20 MAR 1995

VISTO: Los expedientes A.G.N° 14/94, s/"Formula denuncia s/ presunta comisión del delito de defraudación a la Administración Pública c/Soria Antonio" (Escuela N° 2 R.G.); T.C.P. N°04/94 s/"Formula denuncia s/presunta comisión del delito de defraudación a la Administración Pública "(Escuela N° 2 R.G.), y T.C.P. N° 05/94 s/Recurso interpuesto p/Andrade Rosa c/Resol. A.G. N° 132/93; y

CONSIDERANDO: Que en los mismos obra documentación correspondiente a subsidios otorgados por el Gobierno de la Provincia a la Cooperadora de la Escuela Provincial N° 2 de Río Grande para los servicios de comedor escolar, copa de leche y artículos de limpieza.

Que en relación a estos, la entonces Auditoría General emitió las Resoluciones A.G. 409/93 y 132/94.

Que por la última de las Resoluciones mencionadas precedentemente se formularon cargos al Sr. Antonio Soria por las sumas de pesos un mil novecientos ochenta (\$1.980.-) y pesos doscientos treinta y dos con 89/100 (\$232,89.-) y cargos a los señores Rosa Andrade Andrade y Antonio Soria , por las sumas de pesos tres mil treinta con 39/100 (\$3.030,39.-), pesos dos mil quinientos ochenta (\$2.580.-) y pesos cuatrocientos cincuenta con 39/100 (\$450,39.-).

Que las sumas consignadas precedentemente, no fueron depositadas en los plazos indicados.

Que habiéndose constituido el Tribunal de Cuentas de la Provincia, éste entiende que correspondería un nuevo examen de las cuentas observadas por la Ex Auditoría General.

Que en tal sentido, se deberían remitir estos actuados a la Vocalía de auditoría para que analice los mismos y formule las acusaciones pertinentes, de así corresponder.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por los art. 1° y 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Remitir los expedientes A.G. 14/94, T.C.P. 04/94 y T.C.P. 05/94 a la Vocalía de Auditoría, para su análisis y para que de corresponder, formule las acusaciones pertinentes.



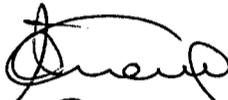
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

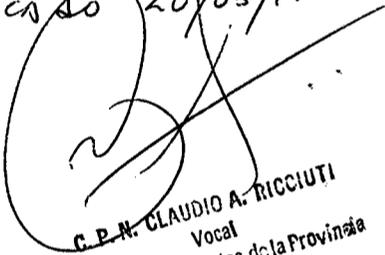


ARTICULO 2º: Notifíquese a los interesados. Regístrese. Cumplido. archívese.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS V.L. Nº 70/95.-


C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidenta
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Notificado 20/03/95

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia